



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo Alfonso Loaiza Castaño.
Radicación	253864003001 2019 – 00474 – 00

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el demandado JAIRO ALFONSO LOAIZA CASTAÑO se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra, por intermedio de apoderado judicial (fol. 38), quién dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (fol. 39 a 45).

SEGUNDO: Conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, por el término legal de diez (10) días.

TERCERO: Se reconoce como apoderado del demandado JAIRO ALFONSO LOAIZA CASTAÑO, al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b7e8974dc18a947093f78a09df1028ac74218b041235bbf8a186ba4496e34b2

Documento generado en 02/09/2020 05:29:05 p.m.